



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
03/01/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/01/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13827E

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 1, de 2 de enero de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:32 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ NUEVO-VÁZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ

INTERVENTOR/A:

D/Dª ASUNCIÓN SAMPEDRO VELASCO

NO ASISTEN:

No hubo ausencias

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 26-12-2024 (Acta 52/2024)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 26 de diciembre (Acta 52/2024) resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 7160W: Licencia de obra construcción vivienda unifamiliar y cierre de parcela en Vegarrozadas nº 112A: aceptación cesiones urbanísticas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFHP KXHK RXWF EZEN

Acta Junta de Gobierno Local 1/2025 de fecha 2 de enero - SEFYCU 20444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
03/01/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/01/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13827E

PRIMERO.- En fecha 18/12/2024 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCION DE VIVIENDA en VEGARROZADAS 112A, polígono 21 parcela 200, del concejo de Castrillón, en el seno del expediente 7160W.

SEGUNDO.- Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente: Los terrenos exteriores al cierre serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento (art. 82.1d ROTU).

TERCERO.- Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por V.M.S con DNI ***0629** y E.C.B con DNI ***0600**, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

"INTERVIENE

V.M. S. con DNI ***0629** y E.C.B- con DNI ***0600**, en su propio nombre, y representación y como propietario de la parcela 200 del polígono 21 (REFERENCIA CATASTRAL: 33016A02100200000GE) del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 7160W.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 18/12/2024, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CIERRE DE PARCELA**, en Polígono 21, Parcela 200 (REFERENCIA CATASTRAL: 33016A02100200000GE) del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 7160W.

SEGUNDO. – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

Los terrenos exteriores al cierre serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento (art. 82.1.d ROTU).

TERCERO. – Consta en el expediente plano en el que se indica la superficie de cesión, formando parte del proyecto objeto de licencia, aportado en fecha 25/11/2024.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – V.M. S. con DNI ***0629** y E.C.B- con DNI ***0600**, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

Finca Registral 61184

Polígono 21 Parcela 200

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 7160W es:

"Superficie de cesión: 100,40 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.- Limita con viario cedido por la parcela 7 del polígono 21 del Catastro de Rústica de Castrillón en línea de 2,17m, y con la parcela 200 de la que se segrega en línea curva de 36,56m.

Este.- Limita con la parcela 200 de la que se segrega en línea curva de 36,56m y con la parcela 6 en línea de 2,11m.

Sur.- Limita con la parcela 6 en línea de 2,11m y con el camino con número de inventario municipal 0013, en línea curva de 36,62m.

Oeste.- Limita con camino con el número de inventario 0013, en línea curva de 36,62m y . y con viario cedido por la parcela 7 del polígono 21 del Catastro de Rústica de Castrillón en línea de 2,17m".



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFHP KXHK RXWF EZEN

Acta Junta de Gobierno Local 1/2025 de fecha 2 de enero - SEFYCU 20444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
03/01/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/01/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13827E

En base a lo expuesto, V.M.S con DNI ***0629** y E.C.B con DNI ***0600**, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. - V.M.S con DNI ***0629** y E.C.B con DNI ***0600**, prestan su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por V.M.S con DNI ***0629** y E.C.B con DNI ***0600**.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento”.

CUARTO. La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

"Superficie de cesión: 100,40 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.-Limita con viario cedido por la parcela 7 del polígono 21 del Catastro de Rústica de Castrillón en línea de 2,17m, y con la parcela 200 de la que se segrega en línea curva de 36,56m.

Este.- Limita con la parcela 200 de la que se segrega en línea curva de 36,56m y con la parcela 6 en línea de 2,11m.

Sur.- Limita con la parcela 6 en línea de 2,11m y con el camino con número de inventario municipal 0013, en línea curva de 36,62m.

Oeste.- Limita con camino con el número de inventario 0013, en línea curva de 36,62m y . y con viario cedido por la parcela 7 del polígono 21 del Catastro de Rústica de Castrillón en línea de 2,17m”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 82 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

“1. De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TROTU y en función de la caracterización general del núcleo y sus conexiones con el sistema de asentamientos de estructuración del territorio, el Plan General establecerá al menos las siguientes condiciones de edificación y parcelación, salvo que se justifique expresamente en la Memoria las especialidades que concurran y que lo hagan físicamente inviable o lo imposibiliten:

(...)

d) La distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. En defecto de determinación expresa del planeamiento, estas distancias serán de cuatro metros al eje y un metro al borde.

El Plan General podrá establecer motivadamente distancias inferiores a las señaladas en párrafo anterior siempre que concurran circunstancias singulares de implantación o configuración de las edificaciones o de cierres tradicionales existentes que las hagan merecedoras de protección.”.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFHP KXHK RXWF EZEN

Acta Junta de Gobierno Local 1/2025 de fecha 2 de enero - SEFYCU 20444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
03/01/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/01/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13827E

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral 61184

Polígono 21 Parcela 200

La siguiente superficie:

Cabida: 100,40 m².

SEGUNDO.- ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 20/12/2024 realizada por V.M.S con DNI ***0629** y E.C.B con DNI ***0600**, cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral

Polígono 21 Parcela 200

La descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 7160W es:

"Superficie de cesión: 100,40 m².

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.- Limita con viario cedido por la parcela 7 del polígono 21 del Catastro de Rústica de Castrillón en línea de 2,17m, y con la parcela 200 de la que se segrega en línea curva de 36,56m.

Este.- Limita con la parcela 200 de la que se segrega en línea curva de 36,56m y con la parcela 6 en línea de 2,11m.

Sur.- Limita con la parcela 6 en línea de 2,11m y con el camino con número de inventario municipal 0013, en línea curva de 36,62m.

Oeste.- Limita con camino con el número de inventario 0013, en línea curva de 36,62m y . y con viario cedido por la parcela 7 del polígono 21 del Catastro de Rústica de Castrillón en línea de 2,17m".

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO. - NOTIFICAR a V.M.S con DNI ***0629** y E.C.B con DNI ***0600**, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFHP KXHK RXWF EZEN

Acta Junta de Gobierno Local 1/2025 de fecha 2 de enero - SEFYCU 20444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
03/01/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13827E

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 7160W: Licencia de obra construcción vivienda unifamiliar y cierre de parcela en Vegarrozadas nº 112A: concesión

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 14/11/2023 , y registro de entrada número 13672 , por el interesado que se cita:

Nombre	E.C.B
NIF	***0600**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Ubicación	VEGARROZADAS	Nº	112A
Localidad	CASTRILLÓN	C.P.	
Referencia catastral:	33016A021002000000GE	Polígono:21	Parcela:200
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE		
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020230957
BI(*)	122.000,00 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	MARIO SOMONTE GONZÁLEZ COL. 1505 DAVID SOLÍS GARCÍA COL. 1576 MOISÉS SÁNCHEZ BLANCO COL. 1637 SANTIAGO SUÁREZ REGUEIRA COL. 1653	Fecha	Octubre 2023
Titulación	ARQUITECTOS	Fecha	2 de noviembre 2023
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	4587/2023(2)		
PRESUPUESTO	122.000,00 €		
Proyecto BÁSICO y DE EJECUCION presentado según R.E. 13.672 de 14 de noviembre de 2023.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	MARIO SOMONTE GONZÁLEZ DAVID SOLÍS GARCÍA MOISÉS SÁNCHEZ BLANCO SANTIAGO SUÁREZ REGUEIRA	Titulación	ARQUITECTOS

Dirección de obra	MARIO SOMONTE GONZÁLEZ DAVID SOLÍS GARCÍA MOISÉS SÁNCHEZ BLANCO SANTIAGO SUÁREZ REGUEIRA	Titulación	ARQUITECTOS
Dirección de la ejecución material	VÍCTOR FERNÁNDEZ VALDEOLMILLOS RODRIGO SALGADO NEVARES	Titulación	ARQUITECTOS TECNICOS

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Construcción de vivienda unifamiliar.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/01/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFHP KXHK RXWF EZEN

Acta Junta de Gobierno Local 1/2025 de fecha 2 de enero - SEFYCU 20444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
03/01/2025

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/01/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13827E

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 18/12/2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 20/12/2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**
 - Consta en el expediente **Acuerdo favorable** del Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**) de fecha 19 de diciembre de 2023 (Exp) y R.E. 12.530 de 24 de octubre de 2023 según el cual se AUTORIZA la construcción de la vivienda unifamiliar y el uso de los medios auxiliares.
 - **INFORME DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE** de fecha 21 de mayo de 2024.

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 20 de diciembre de 2024 realizada por V.M. S. con DNI ***0629** y E.C.B- con DNI ***0600**, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: POLIGONO 21 - PARCELA 200 (REFERENCIA CATASTRAL: 33016A021002000000GE). Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	E.C.B
NIF	***0600**

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CIERRE DE PARCELA		
Ubicación	VEGARROZADAS	Nº	112A
Localidad	CASTRILLÓN	C.P.	
Referencia catastral:	33016A021002000000GE	Polígono:21	Parcela:200
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE		
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)		

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº		
--------	---	--------------	---	------------	----	--	--

Redactores	MARIO SOMONTE GONZÁLEZ COL. 1505 DAVID SOLÍS GARCÍA COL. 1576 MOISÉS SÁNCHEZ BLANCO COL. 1637 SANTIAGO SUÁREZ REGUEIRA COL. 1653	Fecha	Octubre 2023
Titulación	ARQUITECTOS	Fecha	2 de noviembre 2023
Visado	CO.A.A.		
Ref. Visado	4587/2023(2)		
PRESUPUESTO	122.000,00 €		
Proyecto BÁSICO y DE EJECUCION presentado según R.E. 13.672 de 14 de noviembre de 2023.			



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFHP KXHK RXWF EZEN

Acta Junta de Gobierno Local 1/2025 de fecha 2 de enero - SEFYCU 20444La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
03/01/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/01/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13827E

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	MARIO SOMONTE GONZÁLEZ DAVID SOLÍS GARCÍA MOISÉS SÁNCHEZ BLANCO SANTIAGO SUÁREZ REGUEIRA	Titulación	ARQUITECTOS
Dirección de obra	MARIO SOMONTE GONZÁLEZ DAVID SOLÍS GARCÍA MOISÉS SÁNCHEZ BLANCO SANTIAGO SUÁREZ REGUEIRA	Titulación	ARQUITECTOS
Dirección de la ejecución material	VÍCTOR FERNÁNDEZ VALDEOLMILLOS RODRIGO SALGADO NEVARES	Titulación	ARQUITECTOS TECNICOS

- **Plazo de Ejecución: VEINTICUATRO (24) MESES. .**
- **Presupuesto de ejecución material: 122.000,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

► Las expuestas en el citado **Informe del Técnico Municipal: Condiciones a la licencia:**

- En el tratamiento de fachada se estará a lo dispuesto en el art. 354 del PGO y siguientes, relativos a condiciones estéticas. En cuanto a la cubierta, la teja será roja.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFHP KXHK RXWF EZEN

Acta Junta de Gobierno Local 1/2025 de fecha 2 de enero - SEFYCU 20444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
03/01/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/01/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13827E

- Se recomienda el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de gran calidad y ejecución tradicional.
- Para las carpinterías se recomiendan colores oscuros en aras de conseguir una correcta adaptación al entorno.
- El cierre será de estacas y alambrada, setos o arbustos hasta 2m de altura. El art. 367.2 del PGO permite murias de piedra hasta 1m de altura en aquellas zonas en las que tradicionalmente exista este tipo de cierre, previa justificación que no consta en el expediente en este caso.

Es necesario tener en cuenta que:

- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.
- En caso de precisarse la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse ante este Ayuntamiento la preceptiva autorización.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.

Una vez finalizadas las obras:

- Deberá presentarse el modelo de Declaración Responsable correspondiente a la Primera ocupación, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFHP KXHK RXWF EZEN

Acta Junta de Gobierno Local 1/2025 de fecha 2 de enero - SEFYCU 20444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
03/01/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/01/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13827E

- ▶ Las expuestas en el citado Informe de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea:

ACUERDA

AUTORIZAR la construcción de la vivienda unifamiliar y el uso de los medios auxiliares.

CONDICIONADO A

•No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda y para los medios auxiliares, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre los mismos.

•Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Informe de Obras y Servicios:

PRIMERO.- Habiendo solicitado informe a la empresa que gestiona el servicio Municipal de Aguas de Castrillón (FCC AQUALIA, S.A.), emite el que a continuación se transcribe, y el cual consta en el presente expediente:

Piedras Blancas a 23 de abril de 2024

Aqualia S.A. actual concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Castrillón, Informa mediante croquis de las redes generales de abastecimiento (azul) y saneamiento (rojo) más cercanas a la parcela objeto de estudio.

Recordar que en cumplimiento del reglamento del servicio municipal de aguas corre a cargo del interesado aportar los permisos de paso de los dueños de las fincas y/o entes afectados (como carreteras) que sea necesario atravesar para poder realizar los entronques a la red. Igualmente ha de ser el interesado quien proceda a comprobar que la profundidad del saneamiento es óptima para realizar el entronque de alcantarillado.

Sin otro particular

Atentamente,

Raquel
Alvarez
Fernandez

Firmado
digitalmente por
Raquel Alvarez
Fernandez
Fecha: 2024.04.23
12:12:34 +02'00'

Raquel Alvarez Fernandez
Jefe de Servicio



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFHP KXHK RXWF EZEN

Acta Junta de Gobierno Local 1/2025 de fecha 2 de enero - SEFYCU 20444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
03/01/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/01/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13827E



SEGUNDO.- RED DE ABASTECIMIENTO

Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe, se remite informe de las infraestructuras existentes, según el informe redactado por la empresa que gestiona el Servicio Municipal de Aguas, FCC AQUALIA, S.A.

Según lo que establece el informe emitido por el Servicio Municipal de Aguas, la red atraviesa la parcela objeto de estudio.

El Reglamento de los Servicios Municipales de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 18-VIII-2007) en su **Artículo 24. La Acometida** establece:

"(...) 5.- Conforme a las características del posible nuevo suministro y a las de la red de distribución y/o ampliación de las redes, el prestador del servicio realizará los trabajos de replantación de acometida de los usuarios desde la red general y, en su caso, extensión de la red de distribución, con importe satisfecho por el solicitante.

La implantación de redes de distribución en zonas de nueva urbanización o ampliación de la urbanización ya existente, correrá a cargo de los interesados y los trabajos serán realizados en la forma que determine el Ayuntamiento, previos los trámites oportunos. En el caso de incorporación de las instalaciones ya realizadas al servicio municipal, se necesitará previo informe de los Servicios Técnicos Municipales como requisito imprescindible para su recepción."



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFHP KXHK RXWF EZEN

Acta Junta de Gobierno Local 1/2025 de fecha 2 de enero - SEFYCU 20444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 17



FIRMADO POR

La Secretararía General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
03/01/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13827E

Así mismo, en su **Artículo 15. Autorización de la propiedad** establece:

*"La solicitud de prestación de los servicios de suministro de agua potable y/o para a evacuación residual conlleva la **disponibilidad por el prestador de los apoyos y servidumbres sobre finca o local que sean necesarios para la prestación de los mismos.***

***La autorización de la propiedad necesaria para ello deberá ser aportada por el solicitante.** El prestador del servicio podrá facilitar un formulario de autorización para que el futuro abonado la someta a la aprobación y firma del propietario o comunidad de propietarios, en su caso, y la devuelva suscrito por éste.*

Asimismo, el peticionario del servicio se obliga a facilitar en su finca o propiedad la colocación de los apoyos o elementos precisos para su propio suministro y/o vertido."

Para entronque a la **red de abastecimiento** municipal se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

TERCERO.- RED DE SANEAMIENTO

En el proyecto de ejecución de la presente vivienda unifamiliar, en el documento PLANO SITUACIÓN, se señala la dirección de salida de la red de saneamiento.



RED DE SANEAMIENTO de fecales

Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de posibilidad de conexión a la red municipal.

En el documento PLANO SITUACIÓN no se indica el diámetro a emplear en la acometida propuesta para la red de saneamiento.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFHP KXHK RXWF EZEN

Acta Junta de Gobierno Local 1/2025 de fecha 2 de enero - SEFYCU 20444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
03/01/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13827E

En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su **Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES** en su **Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO** en el punto 6. Establece: "Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)"

Para entronque a la **red de saneamiento de fecales municipal** se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

RED DE SANEAMIENTO de pluviales

En la zona **no existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía**. El punto final de vertido de posible red de pluviales a instalar iría al cauce del arroyo de la zona, previa autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, o evacuadas al terreno sin alterar su régimen de circulación.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 122.000,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	122.000,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	122.000,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

4.- Expediente 7501T: Renovación tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida. Año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFHP KXHK RXWF EZEN

Acta Junta de Gobierno Local 1/2025 de fecha 2 de enero - SEFYCU 20444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
03/01/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13827E

“Examinado el Expte. 7501T, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2024.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
****9584*	13765T	663	A. L. L. R.	Definitivo

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFHP KXHK RXWF EZEN

Acta Junta de Gobierno Local 1/2025 de fecha 2 de enero - SEFYCU 20444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
03/01/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13827E

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

5.- Expediente 12729E: Carrera 5 kms de Salinas: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista solicitud formulada el día 12 de noviembre de 2024 a través del registro electrónico del Ayuntamiento, por D. R.F.N. con DNI XXXX69XXX, y domicilio en ***, Castrillón, en representación la entidad 10 Km Salinas CD, G56631047, interesando autorización para celebrar la prueba deportiva 5 KM de Salinas el día 4 de enero de 2025, las 11:00 horas, con salida y llegada en la antigua biblioteca de Salinas, iniciándose el recorrido en la c/ Bernardo Álvarez Galán nº 13 (frente a la iglesia), hasta la Avda. de Raíces, c/ Doctor Fleming (un tramo en sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), c/ Piñole, c/ Ramón y Cajal (en sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), c/ Príncipe de Asturias (en sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), c/ Doctor Pérez, siguiendo por el Paseo del Cantábrico, vuelta por la c/ Pablo Laloux, c/ Doctor Pérez, c/ El carmen (en sentido contrario respecto a la circulación de vehículos) y meta en la c/ Bernardo Álvarez Galán.

Visto solicitud formulada el 26 de diciembre de 2024 por la misma persona, interesando permiso para instalar una carpa de 10x8 en la antigua Biblioteca de Salinas el día 4/01/2025, en la que se indica que "**El objetivo de esta carpa es cubrir, en caso de lluvia a los voluntarios y participantes de la carrera 5K de Salinas, organizada por 10KM SALINAS CD el 4 de enero de 2025, durante la entrega de dorsales y recogida de avituallamiento. Por lo tanto, solo se utilizará en caso de lluvia y en un momento puntual, estando abiertos los cuatro laterales, dando uso solo al techo en caso de lluvia, no necesitando conexión eléctrica**".

Visto solicitud formulada el 12 de diciembre de 2024 por la misma persona, interesando permiso para instalar una FOOD TRUCK el día de la prueba deportiva (4/01/2024) de 8:30 a 14:30 horas en el interior del recinto de la antigua biblioteca de Salinas, C/ Bernardo Álvarez Galán nº12, para repartir chocolate, café y bebidas.

Constan en el expediente 12729E:

1 – Con respecto a la prueba deportiva:

- Informes de la Policía Local de fecha 15/11/2024
- Informe del director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón de fecha 14/12/2024
- Informe de la Demarcación de Costas de Asturias de fecha 20/12/2024
- Informe de fecha 03/12/2024 de la Federación de Atletismo del Principado de Asturias, autorizando la organización de la prueba e informando que la misma está tutelada por la citada Federación con la póliza de Seguro de responsabilidad civil con nº 048073738 y con la póliza de accidentes colectivos con nº 048102973.
- Justificante de pago del seguro de responsabilidad civil.
- Proyecto y plano del recorrido
- Mail enviado a la compañía de autobuses informando del corte de carreteras en Salinas mientras dure la prueba, de fecha 12/12/2024

2 – Con respecto a la instalación de una carpa de 10x8:

- Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago. Número de póliza 82665820.
- Informe técnico de homologación periódica favorable.
- Certificado de seguridad de montaje de la carpa.
- Plano con su ubicación

(Hace constar la Secretaría que, respecto a la instalación de la carpa no consta Informe Técnico Municipal.)

3 – Con respecto a la FOOD TRUCK:

- Informe de la Policía Local de fecha 23/12/2024
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
- Certificado de estar al corriente con Hacienda
- Certificado de no deudas con el Ayuntamiento de Castrillón
- Certificado de no deudas con el Principado de Asturias
- Seguro de Responsabilidad Civil de la Food Truck, nº de póliza 0962200017876
- Certificado de la situación en el censo de actividades económicas
- Certificado de formación en Seguridad en Higiene Alimentaria en sector hostelería
- Plano con su ubicación.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFHP KXHK RXWF EZEN

Acta Junta de Gobierno Local 1/2025 de fecha 2 de enero - SEFYCU 20444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
03/01/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/01/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13827E

Visto que en su informe, el Director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón informa:

- Que la prueba contará con el servicio de cobertura sanitario adecuado contratado por el PMAD Castrillón, el cual prestara la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a **D. R.F.N.**, con DNI XXXX69XXX, y domicilio en *****, Castrillón**, en representación la entidad 10 Km Salinas CD, G56631047, para:

- Celebrar la prueba deportiva 5 KM de Salinas el día 4 de enero de 2025, las 11:00 horas, con salida y llegada en la antigua biblioteca de Salinas, iniciándose el recorrido en la c/ Bernardo Álvarez Galán nº 13 (frente a la iglesia), hasta la Avda. de Raíces, c/ Doctor Fleming (un tramo en sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), c/ Piñole, c/ Ramón y Cajal (en sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), c/ Príncipe de Asturias (en sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), c/ Doctor Pérez, siguiendo por el Paseo del Cantábrico, vuelta por la c/ Pablo Laloux, c/ Doctor Pérez, c/ El carmen (en sentido contrario respecto a la circulación de vehículos) y meta en la c/ Bernardo Álvarez Galán.
- Instalar una carpa de 10x8 el día de la prueba.
- Instalar una FOOD TRUCK

con los siguientes condicionantes establecidos en:

1 - Informe de la Policía Local:

1.1 - Con respecto a la prueba deportiva

- Si se autoriza la prueba, suprimir el paso del transporte público de la CTEA, a partir de las 10:30 horas hasta la finalización de la prueba, y dar aviso con antelación suficiente a la empresa de autobuses que presta el servicio y a los usuarios del transporte, al verse afectadas las siguientes líneas:
 - L1 (Piedrasblancas-La Luz), a su paso por las calles Príncipe de Asturias, Ramón y Cajal y Nicanor Piñole (sentido Piedrasblancas-La Luz) y Nicanor Piñole, Galán y Doctor Pérez (sentido La Luz-Piedrasblancas), con una frecuencia de paso de 20 minutos.
 - L11 (Piedrasblancas-Hospital), a su paso por las calles Alcalde Luis Treillard, Clarín, Marola y Nicanor Piñole (sentido Piedrasblancas-Hospital), mientras que el sentido inverso tan solo discurre por la Avda. El Campón.
- El arco de control del kilometraje se instalará en la calle Bernardo Álvarez Galán nº 13 a partir de las 08:00 horas. Los vehículos tendrán que ser desviados por la c/ Antonio Álvarez Galán.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren pocas horas después.
- La organización dispondrá obligatoriamente como mínimo de una ambulancia y personal médico suficiente para la asistencia de los participantes que lo puedan precisar.
- El personal auxiliar deberá ser en número razonable en función de las características de la prueba, dependerá del responsable de seguridad y deberá tener como mínimo las siguientes características:
 - o Ser mayor de 18 años.
 - o Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
 - o Estar debidamente identificado con petos y ropa de alta visibilidad.
 - o Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba.
 - o Disponer de material de señalización adecuado (conos y banderas verde, amarilla y/o roja), para indicar a los usuarios si la ruta está o no libre, o bien una situación de peligrosidad.
- No es posible que la Policía Local cubra todos los puestos necesarios para el control de la prueba deportiva, por lo que algunos de los puntos deberán ser atendidos por la Guardia Civil o personal auxiliar de la propia organización.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFHP KXHK RXWF EZEN

Acta Junta de Gobierno Local 1/2025 de fecha 2 de enero - SEFYCU 20444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
03/01/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13827E

1.2 – Con respecto a la food truck, una vez inspeccionada la zona, por el informante no se aprecia inconveniente para conceder permiso a la instalación, si bien deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto objeto de la venta.
- La ubicación se realizará dentro del recinto de la antigua biblioteca de Salinas, calle Bernardo Alvarez Galán, nº 12. En cualquier caso, no debe afectar al tránsito de peatones y vehículos.
- El lugar ocupado y sus inmediaciones deberá mantenerse siempre en buen estado de limpieza.
- Si con ocasión del aprovechamiento se produjeran desperfectos en la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción o reparación de tales desperfectos, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.
- La licencia se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho a la propiedad.
- Deberán mostrar la autorización a los Agentes de la Autoridad, siempre que se solicite.
- La licencia será revocable por causas de interés público.

2.- Informe de la Demarcación de Costas del Principado de Asturias.

CONDICIONES GENERALES

1. La presente autorización, que no implica cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de terceros.
2. Esta autorización se otorga con carácter personal e intransferible intervivos, no siendo inscribible en el Registro de la Propiedad.
3. Se autorizan, únicamente, las acotaciones estrictamente necesarias para el desarrollo de la actividad autorizada.
4. Esta autorización no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras fijas, dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el art. 51 de la Ley de Costas.
5. Se prohíbe la publicidad, salvo que se anuncie la actividad autorizada, en los términos establecidos en el art. 81 del Reglamento General, con apercibimiento de la comisión, en su caso, de la infracción tipificada en el art. 90, apartado e), de la Ley de Costas.
6. El plazo de vigencia de la autorización será el día señalado en la solicitud.
7. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con la normativa aprobada con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.
8. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico conservará, en todo momento, las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Demarcación de Costas en Asturias de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien, y a cumplir las instrucciones que dicte aquél.
9. Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas de Asturias podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo de dicho titular.
10. Las modificaciones podrán ser modificadas cuando concurran alguna de estas causas:
 - a) Cuando se hayan alterado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
 - b) En casos de fuerza mayor, a petición del titular.
 - c) Cuando lo exija su adecuación a los planes o normas correspondientes.
11. Serán causa de caducidad, parcial o total de esta autorización, además de los casos establecidos con carácter general en el art. 79 de la Ley de Costas, los siguientes:
 - a) El incumplimiento del plazo de autorización.
 - b) El aumento o cambios de ocupación no autorizados.
 - c) La publicidad.
 - d) El incumplimiento de las obligaciones económicas establecidas.
 - e) La alteración de los usos, materiales, elementos y dimensiones previstos, ordenados o autorizados por la Demarcación de Costas.
12. Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución o caducidad de la autorización, el incumplimiento de las condiciones de ésta por parte de los adjudicatarios será sancionado de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Costas.

CONDICIONES PARTICULARES

- A. Esta autorización no exime al interesado de la obtención del resto de permisos o autorizaciones que fuera procedente obtener de otras Administraciones, considerando de forma particular los municipales.
- B. No se permite la instalación de graderías ni ninguna otra estructura para el público.
- C. El acotamiento de espacios en el dominio público marítimo terrestre se llevará a cabo únicamente durante el tiempo mínimo que exige la realización de la actividad.
- D. El interesado deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil, responsabilizándose de la seguridad de los participantes en la actividad.
- E. Al finalizar la actividad corresponderá a los interesados el retirar cualquier resto de la misma del demanio costero.
- F. No se llevará a cabo ninguna obra o instalación no desmontable.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFHP KXHK RXWF EZEN

Acta Junta de Gobierno Local 1/2025 de fecha 2 de enero - SEFYCU 20444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
03/01/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/01/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13827E

SEGUNDO.- Permitir la instalación de una FOOD TRUCK en el lugar señalado en la documentación, el día 04/01/2025.

TERCERO.- Permitir la instalación de una carpa de 10m x 8m el día 04/01/2025 en el lugar señalado en la documentación, para uso de la organización y participantes de los 5 K de Salinas durante la entrega de dorsales y recogida de avituallamiento en caso de lluvia, estando abiertos sus cuatro laterales, dando uso solo al techo y sin conexión eléctrica alguna.

CUARTO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos, a la Demarcación de Costas de Asturias, al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón y al área de patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:40 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFHP KXHK RXWF EZEN

Acta Junta de Gobierno Local 1/2025 de fecha 2 de enero - SEFYCU 20444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 17